

Impugnación de Paternidad – 2019-0380

Al Despacho de la señora Juez, hoy 7 de diciembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

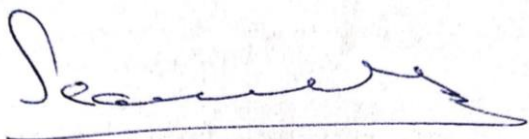
Bucaramanga, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Se ordena **AGREGAR** al proceso los documento allegados por la apoderada del demandante señor HUMBERTO GÓMEZ, relacionados con el envío y devolución de la notificación personal remitida a la demandada JULIETH TATIANA GÓMEZ GÓMEZ, que fue devuelta por la empresa de correos INTER RAPIDÍSIMOS, sin diligenciar.

De otra parte, por ser procedente lo solicitado por la apoderada del demandante y en vista de que no se ha logrado la notificación a las demandadas, se accede a ello, y en consecuencia se ordena el EMPLAZAMIENTO de las demandadas PAULA YANDREY GÓMEZ GÓMEZ y JULIETH TATIANA GÓMEZ GÓMEZ, mediante **EDICTO** que se publicará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante su inscripción en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ